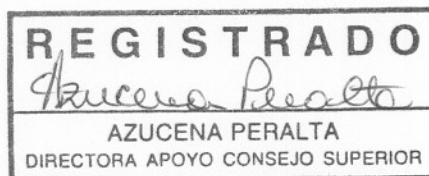




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 155/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Daniela Nora GÓMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 788.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 155/2006 de la Facultad Regional Rosario.

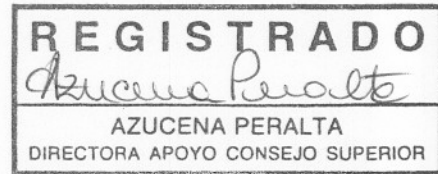
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 155/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar lo actuado por la ingeniera Daniela Nora GÓMEZ, Legajo N° 27792, de la Maestría en Ingeniería en Calidad, que aprobó la


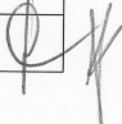


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

defensa del Seminario de Tesis de Maestría, sin cumplir con lo establecido en la Ordenanza N° 788.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1071/2006

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento